

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11030 *Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Institut d'Estudis Eivissencs en materia de actividades culturales para el año 2014*

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, a continuación se hace público el siguiente Convenio núm. 20/14:

Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y el Institut d'Estudis Eivissencs en materia de actividades culturales para el año 2014.

Partes

Josefa Costa Costa, consellera del Departament d'Educació, Cultura i Patrimoni del Consell Insular d'Eivissa, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo primero, apartado c, del Decreto de Presidencia número. 605, de fecha 4 de julio de 2011 (BOIB núm. 104, de 7-07-11).

Marià Serra Planells, presidente del Institut d'Estudis Eivissencs y representante legal de la asociación, en virtud del artículo 24 de los Estatutos de creación de esta entidad.

Antecedentes

1. La Constitución Española dispone, en su artículo 44, que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la cual todos tienen derecho.

2. El Consell Insular d'Eivissa ejerce, entre sus competencias propias, la de cultura, que comprende: "Actividades artísticas y culturales. Fomento y difusión de la creación y producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas. Promoción y animación sociocultural", de acuerdo con el artículo 70, apartado 18 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOIB número. 32 EXT., de 1-03-07), competencia que comprende la del ejercicio de la actividad de fomento según lo que, asimismo, dispone el artículo 73 del dicho Estatuto, y también competencias en materia de animación y promoción cultural, asumidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, del Parlamento de las Islas Baleares de atribución de competencias a los Consells Insulars en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes. El artículo 3 de dicha Ley 6/1994 dispone que los Consells Insulars asumirán todas las competencias que habían sido asumidas por la CAIB en materia de promoción sociocultural, entre las cuales están las derivadas del Real Decreto 3040/1983, de 5 de octubre, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, que comprende entre otros el "fomento de la música y la danza, la promoción de la creatividad y su difusión así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones y entidades musicales, orquestas y conjuntos instrumentales, corales, líricos y coreográficos y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folclore".

3. El Decreto de Presidencia número. 232/2013, de modificación del apartado tercero del Decreto núm. 600/2011 (estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa), publicado en el BOIB núm. 100, de 18 de julio de 2013, prevé que el Departament d'Educació, Cultura i Patrimoni comprende "la actividad competencial propia del Consell Insular en relación con las materias de enseñanza, actividades artísticas y culturales, museos, archivos, bibliotecas, normalización lingüística y patrimonio histórico monumental".

4. Asimismo, el Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2014 prevé una subvención nominativa al Institut d'Estudis Eivissencs (en adelante, IEE), con una aportación máxima de 10.000 € de la aplicación presupuestaria 3340 48901, por un lado, porque esta entidad es la única de este tipo en la isla de Eivissa y, por otro, por el interés cultural, histórico y social que suponen las actividades del IEE para la ciudadanía ibicenca. Igualmente esta ayuda al IEE figura en el Plan estratégico de subvenciones del Departament d'Educació, Cultura i Patrimoni para este año, aprobado por acuerdo del Consell Executiu en fecha 3 de febrero de 2014 y publicado en el BOIB número. 32, de 6 de marzo de 2014.

5. Entre los objetivos del IEE, entidad fundada en el año 1949, destacan el impulso y el fomento de la cultura en general, y principalmente la propia de las islas de Eivissa y Formentera, y proteger el patrimonio natural, cultural y lingüístico de las islas Pitiüses. Para conseguir estos



objetivos, el IEE lleva a cabo múltiples actividades a lo largo del año, como publicaciones, organización de premios literarios o artísticos, cursos diversos, exposiciones, etc., que generan importantes gastos.

6. Tanto el Consell como el IEE tienen intención de colaborar en estas actividades para que la ciudadanía de Eivissa pueda disfrutar de los acontecimientos diversos y participar en ellos, en muchos casos de forma activa, que contribuyan a dar a conocer el patrimonio cultural pitiuso.

7. En virtud de todo lo anterior y atendiendo al marco jurídico regulador de la actividad de fomento de las administraciones públicas que determina el régimen aplicable a los diferentes procedimientos de concesión de subvenciones y dado que con la firma de este convenio se pretende canalizar (según permite la Ley) la concesión por parte del Consell de una subvención directa al IEE para la realización de actividades culturales de interés público, le es de aplicación el Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones junto con su Reglamento de desarrollo (aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio).

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Es objeto del presente Convenio establecer los términos y los compromisos aplicables a la concesión de una subvención al IEE para la financiación de actividades culturales de interés público en fomento del patrimonio cultural y lingüístico propio de la isla de Eivissa y contribuir a reforzar su abanico de oferta cultural, para el año 2014 y en las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes.

2. La organización de las actividades que a continuación se detallan será responsabilidad del IEE, a través de los mecanismos adecuados, en los cuales colaborará el Consell, mediante la firma del presente Convenio de colaboración:

a) Publicaciones:

- Anualmente, el IEE publica el almanaque *El pitius*, fundado por el folclorista Joan Castelló Guasch en 1945, con la intención de difundir la historia y la cultura de las Pitiüses. En él se encuentran descripciones geográficas, canciones populares, juegos tradicionales, apuntes históricos... En los últimos años se ha seguido la filosofía inicial de estudiar la realidad isleña, con un espíritu didáctico y recreativo, de divulgación, aumentando el número de páginas y colaboraciones. Este año se publicará *El pitius 2015*.

- El IEE también edita la revista *Eivissa*, una publicación histórica de las Pitiüses en que se pueden encontrar artículos de carácter literario, de erudición, investigación de carácter histórico, de divulgación literaria y lingüística... Este año está previsto que salga su número 55.

b) Cursos:

- XL Curs Eivissenc de Cultura, ciclo de conferencias monográficas sobre un tema de interés para Eivissa y Formentera (historia, urbanismo, medio ambiente, cultura...) celebrado anualmente, y reconocido con créditos de libre configuración de la Universitat de les Illes Balears y como formación permanente del profesorado.

c) Otros:

- Mencions Sant Jordi 2014. Galardones entregados en reconocimiento a la tarea llevada a cabo por personalidades y entidades a favor de la cultura. La Menció d'Honor Sant Jordi nació en enero de 1989 y en el año 2010 se le añadieron dos nuevas distinciones: la Menció Jove Sant Jordi, destinada a una persona, un colectivo joven o que trabaje para los jóvenes, y la Menció Producció Cultural Sant Jordi, como reconocimiento a una producción cultural reciente en cualquier formato que destaque por promover la lengua y la cultura de las Pitiüses.

- Festa de la Nit de Sant Joan, el acto festivo más tradicional que organiza el IEE desde hace más de 30 años. Itinerante por los pueblos de la isla, el programa incluye talleres infantiles, conciertos, *correfocs*...

- Voluntariado lingüístico. Este programa, que funcionó desde 2009 hasta 2011, consiste en poner en contacto personas catalanoparlantes con personas no catalanoparlantes interesadas en hablar la lengua catalana de manera fluida, de manera que favorece el aprendizaje del catalán y su uso con naturalidad.

3. Dado el coste económico que supone al IEE desarrollar todas las actividades que organiza, el Consell colaborará económicamente en las actividades que se detallan en la cláusula segunda de este Convenio con la aportación máxima de diez mil euros (10.000 €) de los presupuestos del año 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48901.

4. El pago de esta cantidad se hará efectivo al IEE después de que esta entidad presente al Consell la siguiente documentación:



- Facturas originales correspondientes a las actividades que se han especificado en la cláusula segunda de este Convenio. Las facturas se tendrán que corresponder, en todos los casos, al coste de las diferentes actividades realizadas, nunca a los gastos generales del IEE no incluidos en los especificados por las actividades y las publicaciones mencionadas (gastos corrientes, de personal de administración, de material de oficina, o de otros).
- Una liquidación de ingresos (subvenciones, fondos propios...) y gastos de todas las actividades mencionadas en la cláusula segunda de este Convenio.
- Una relación detallada de todos los gastos que han originado las actividades objeto de este Convenio organizadas por el IEE durante el año 2014, en la cual conste la siguiente información: Nombre del proveedor, DNI/NIF del proveedor, fecha y número de la factura, concepto (y, si es posible, fecha de celebración de la actividad) e importe desglosado (importe base, impuestos aplicables e importe total).
- Una memoria indicativa de las actividades realizadas objeto de este Convenio. Se adjuntará un ejemplar de las publicaciones, los folletos o la propaganda que se haya realizado para difundir la actividad subvencionada.
- En el caso de que el IEE haya solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, fotocopia compulsada de la resolución de concesión o documento equivalente.

Se establece como fecha máxima de justificación el día 28 de noviembre de 2014.

5. El IEE ejecutará las acciones objeto del presente Convenio, haciendo constar la colaboración del Consell con la imagen corporativa, en lugar destacado, en todas las publicaciones, los folletos o las actividades que realice con motivo de la acción objeto de este Convenio.

6. De otra forma, esta ayuda del Consell al IEE en materia de actividades culturales para el año 2014 puede ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7. No obstante, de acuerdo con lo que establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Igualmente lo dispone el artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

8. El Consell podrá disminuir proporcionalmente su aportación en el supuesto de incumplimiento o de incumplimiento defectuoso de todos o de algunos de los términos del Convenio, y especialmente del programa de actividades previsto, o bien en el caso de que los gastos justificados no lleguen al total de los gastos presupuestados.

9. Para enmarcar todas las actuaciones que son objeto de la colaboración entre el Consell y el IEE, este Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Como muestra de conformidad, firmamos este Convenio en dos ejemplares.

Ibiza, 27 de mayo de 2014

Por el Consell Insular d'Eivissa, Josefa Costa Costa, consellera del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio.
Por el Institut d'Estudis Eivissencs, Marià Serra Planells, presidente del Institut.

Eivissa, 16 de junio de 2014

La secretaria técnica del Área de Presidencia,
Rebeca Miguel Climent

